Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del Riesgo. Para lo cual se deja constancia en el presente documento así:

1. INTRODUCCIÓN

La función de la adquisición de bienes o servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad de contratar servicios profesionales de apoyo a las actividades de control interno de la Contraloría Departamental de Arauca se fundamenta en la disminución de la capacidad institucional para atender dichas actividades, derivada del retiro efectivo de la servidora pública Diana Rocío Bernal Sánchez a partir del 30 de septiembre de 2026, cuya renuncia fue aceptada mediante la Resolución No. 123 de 2026. La funcionaria se encontraba vinculada en provisionalidad en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, adscrito al Grupo Administrativo y Financiero, y tenía asignadas funciones de control interno. Su renuncia fue presentada mediante comunicación del 23 de julio de 2026, motivada por el cumplimiento de los requisitos para acceder a la pensión de vejez y el inicio del trámite para su reconocimiento. Esta circunstancia, sumada a la capacidad limitada de la planta de personal y a las responsabilidades que deben atender los demás servidores, hace necesario contar temporalmente con apoyo profesional para la recopilación y análisis de información, la preparación de insumos para informes y el acompañamiento técnico al seguimiento de controles, riesgos y acciones de mejora del Sistema de Control Interno. El alcance contractual se circunscribirá a actividades de apoyo, conservándose en los servidores competentes las funciones, decisiones y responsabilidades propias del empleo público y de la dirección del Sistema de Control Interno.

La verificación y evaluación del Sistema de Control Interno requiere información organizada y soportes suficientes sobre los procesos institucionales, sus controles, riesgos, resultados y acciones de mejoramiento. Para facilitar estas labores se identifica la necesidad de apoyo profesional en la recopilación y análisis documental, preparación de instrumentos y proyectos de

informes, seguimiento de evidencias y organización de los archivos correspondientes al período contractual.

El apoyo se orientará al cierre de las actividades programadas para la vigencia 2026 y a la preparación de insumos para la planeación siguiente, únicamente respecto de los procesos, reportes y productos que la Entidad identifique en el inventario de necesidades anexo.

2.1. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL.

Revisada la planta de personal de la Contraloría Departamental de Arauca y la distribución de las funciones asignadas a sus servidores públicos, se evidencia que el personal disponible atiende diversas responsabilidades misionales y administrativas necesarias para el funcionamiento de la Entidad, Estas responsabilidades limitan su disponibilidad para asumir adicionalmente las actividades de apoyo requeridas para la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno, sin afectar el cumplimiento de sus obligaciones.

Adicionalmente, asignar la evaluación independiente de estos procesos a los mismos servidores que intervienen en su gestión o ejecución implicaría que evaluaran sus propias actuaciones, lo cual comprometería la objetividad e independencia de dicha evaluación. Por consiguiente, resulta necesario preservar la separación entre las responsabilidades de gestión y las de evaluación independiente, de conformidad con el literal d) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993.

En consecuencia, la necesidad de contratación se sustenta en la insuficiencia de personal disponible para atender las actividades de apoyo profesional requeridas y en la necesidad de preservar la independencia de la evaluación.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

El mercado colombiano, y específicamente el regional en Arauca, cuenta con una oferta suficiente de profesionales en Derecho con formación en áreas de Revisión Fiscal y Auditoría Forense. Los oferentes deben cumplir con requisitos legales estrictos, tales como título profesional, tarjeta profesional vigente y acreditación de experiencia específica en contaduría general, revisoría fiscal, auditoría, finanzas, derecho tributario, contratación estatal.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para la presente contratación, el factor de selección se centrará en que el oferente demuestre capacidad para ejecutar el objeto contractual, así como la experiencia e idoneidad directamente relacionada con la revisoría fiscal, auditoría.

- Disponibilidad de Profesionales Especializados: El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia y diversa de profesionales del derecho que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos del sector público.

- Cumplimiento de Estándares de Idoneidad: Los titulares de los servicios deben cumplir con normas legales, técnicas y éticas para la prestación de sus servicios. La idoneidad se verifica a través del conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- Naturaleza de la Prestación: La oferta de estos servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión de abogado y la acreditación de la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

- Prevención de Riesgos Institucionales: La oferta profesional busca reducir los riesgos que se puedan generar por el incumplimiento de los requisitos legales requeridos para los procesos de la entidad, minimizando de manera ostensible los posibles riesgos en el desarrollo de los procedimientos administrativos.

- Modelos de Implementación: La oferta profesional en el sector público promueve la prevención de riesgos legales y operativos, proporcionando a las entidades un ambiente organizacional definido en sus procesos y el cumplimiento de sus obligaciones legales.

- Adaptabilidad a Necesidades Específicas: El mercado profesional permite la integración con otros sistemas y requerimientos, haciendo que la gestión de la entidad sea más confiable y cumpla con los estándares definidos por los organismos de regulación.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Contraloría Departamental de Arauca, como sujeto de derecho público y organismo de control, manifiesta una demanda de servicios profesionales de abogacía fundamentada en los siguientes pilares:

Obligación de Protección y Salud Institucional: La entidad, al igual que todas las instituciones del sector público, está obligada a garantizar la eficiencia administrativa y la protección de los derechos ciudadanos.

Gestión de Denuncias y Participación Ciudadana: Existe una demanda constante de servicios para la atención eficiente y oportuna de denuncias y peticiones relacionadas con la gestión fiscal y la transparencia de los servidores públicos.

Defensa Técnica ante la Carencia de Planta: Debido a que el despacho del Contralor no cuenta con una Oficina Jurídica ni servidores de planta suficientes para la representación legal, se demanda un apoyo en revisoría fiscal, auditoría y especializada de la entidad para evitar el estado de indefensión.

Cumplimiento de Estándares Legales: Se requiere dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 para el trámite de peticiones y a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Garantía de Control Fiscal: La demanda de servicios profesionales de naturaleza intelectual resulta indispensable para apoyar las funciones misionales del órgano de control y asegurar la eficiencia administrativa en la gestión del control fiscal y ciudadano.

Por lo anterior, resulta necesario realizar una contratación que conlleve a suplir dichas necesidades, que se subsume en un contrato de servicios que apoyará la gestión en busca de cumplir con el mandato legal; así mismo realizar apoyo a las actividades de contratación.

6. PERSPECTIVA LEGAL

La presente contratación se fundamenta en el régimen de Contratación Directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo el siguiente marco normativo:

Fundamento Legal: Artículo 32 (numeral 3) de la Ley 80 de 1993; Artículo 2 (numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007; y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 399 de 2021).

Idoneidad y Selección: Conforme al Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y experiencia requerida, sin necesidad de obtener varias ofertas previas, dejando constancia escrita de dicha verificación por parte del ordenador del gasto.

Naturaleza del Servicio: Corresponde a actividades de naturaleza intelectual y de apoyo a la gestión administrativa y operativa, esenciales para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

La Ley 330 de 1996 artículo 15 establece: “Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Igualmente, no podrán destinar recurso alguno para atender actividades que no tengan relación directa con el control fiscal. La violación de lo dispuesto en este artículo será causal de mala conducta”. Pese a lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011), ***Consejero ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO, dentro del radicado 11001-03-06-000-2010-00052-00(2003).,*** aclaró que las Contralorías Departamentales ***sí están habilitadas para celebrar los contratos de prestación de servicios*** profesionales y los de apoyo a la gestión con personas jurídicas y con personas naturales, para atender las actividades que su administración y funcionamiento requieran siempre que ellas tengan relación directa con el control fiscal y no se encuentren dentro de las actividades y funciones asignadas a los empleos de sus plantas de personal.

7. ANÁLISIS ECONOMICO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental de Arauca (CDA) realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y comercial para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia y economía.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Para realizar un análisis de precios del mercado profesional, se analiza la oferta educativa a nivel nacional, siendo necesario caracterizar los salarios de los profesionales de acuerdo al nivel de formación, en los que se tuvo en cuenta:

a. En la estimación de los honorarios mensuales de las personas naturales contratadas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por parte del Departamento Nacional de Planeación, se tendrán en cuenta los valores y criterios señalados en la siguiente tabla, para la vigencia fiscal 2025, La tabla de honorarios del Departamento Nacional de Planeación se utiliza únicamente como referencia orientadora del mercado, sin carácter vinculante, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la idoneidad y experiencia del contratista y la disponibilidad presupuestal de la entidad así:

Anexo No.1. Tabla de Honorarios 2025:

TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	TIPO DE CONTRATISTA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES		HONORARIOS EN PESOS HASTA
				DESDE	HASTA	
APOYO A LA GESTIÓN	SERVICIOS ASISTENCIALES	Título de Bachiller	1	0	12	$ 1.836.000
			2	13	24	$ 2.203.000
			3	25	23	$ 2.558.000
	SERVICIOS TÉCNICOS	Título de formación técnica profesional	4	0	3	$ 2.571.000
			5	4	8	$ 2.938.000
		Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	6	0	5	
		Título de formación técnica profesional	7	9	12	$ 3.306.000
		Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	8	6	9	
		Título de formación tecnológica	9	0	5	$ 3.672.000
		Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	10	10	13	
		Título de formación tecnológica	11	6	11	$ 4.132.000
		Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	12	14	17	
		Título de formación tecnológica	13	12	16	$ 4.591.000
		Aprobación de tres (03) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria	14	18	20	
SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES	Título profesional relacionado con los servicios a contratar	15	0		$ 4.672.000
			16	1	9	$ 5.005.000
			17	10	17	$ 5.326.000
			18	18	24	$ 5.878.000
			19	25	33	$ 6.612.000
	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización, relacionado con los servicios a contratar	20	5	10	$ 7.714.000
			21	11	16	$ 8.449.000
			22	17	22	$ 9.183.000
			23	23	28	$ 10.469.000
			24	29	34	$ 11.571.000
			25	35	40	$ 12.123.000
			26	41	45	$ 12.673.000
			27	46	51	$ 13.408.000
		Título profesional y título de posgrado en la modalidad de maestría, relacionado con los servicios a contratar	28	40	49	$ 15.061.000
			29	50	59	$ 16.898.000
			30	60	59	$ 18.919.000
			31	70	79	$ 20.938.000

EQUIVALENCIAS

1. Título de Postgrado en la Modalidad de Doctorado por 4 años de experiencia relacionada.
2. Título de Postgrado en la Modalidad de Maestría por 3 años de experiencia relacionada o viceversa o por título de Postgrado en la modalidad de especialización y dos años de experiencia relacionada.
3. Título de Postgrado en la Modalidad de Especialización por 2 años de experiencia relacionada o viceversa.

4. Título Profesional por 10 años de experiencia relacionada. En este caso el jefe de la dependencia dejará expresa certificación en el memorando de solicitud de contratación que la persona cumple con esta condición.
5. Título profesional adicional al exigido como requisito, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, por dos años de experiencia.
6. Título de Formación Técnica Profesional por aprobación de 2 años en educación superior.
7. Título de Formación Tecnológica por aprobación de 3 años en educación superior.
8. Título de Formación Tecnológica o de Formación Técnica Profesional por 3 años de experiencia o viceversa, o por Título de Bachiller y dos años de experiencia.
9. La experiencia profesional se contabilizará conforme lo disponga la normatividad vigente para el ejercicio de las correspondientes profesiones.

Es responsabilidad de los jefes de las dependencias señalar las razones objetivas que justifican la estimación de los honorarios con base en la necesidad y criterios académicos y de experiencia.

Cuando los honorarios fijados superen el valor máximo establecido en la tabla de honorarios, corresponde al jefe de la dependencia solicitante justificar ante el ordenador del gasto las razones objetivas de la necesidad del área, así como la idoneidad y experiencia altamente calificada del contratista que justifiquen el valor a reconocer.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. Los valores indicados incluyen IVA.

En los siguientes eventos queda excluida la aplicación de la tabla de honorarios:

1. Por hora de dedicación expertos.
2. Por actuación o representación judicial.
3. Por producto presentado.
4. Por gestión cumplida.
5. Por intermediación en la realización de un negocio.
6. Por concepto Jurídico, técnico, financiero, económico, científico, tecnológico o de cualquier otra naturaleza.

Se pactará unos honorarios mediante la modalidad de contratación directa denominada Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el literal h) numeral 4º de la ley 1150 de 2007.

Los honorarios calculados para este profesional se harán de manera concertada entre la Contraloría Departamental Arauca y el profesional contratista. Se tomarán en consideración los precios del mercado profesional establecidos en el anexo No. 1 “TABLA DE HONORARIOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN” del Departamento Nacional de Planeación, que aquí se indica, los cuales se podrán ajustar acorde con la vigencia en que se desarrollen las actividades, como también la oferta para este tipo de actividades y asesorías, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, experiencia, títulos profesionales, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, entre otros.

b. Los procesos de contratación que para este objeto o similares realizó en años anteriores – HISTORICO:

La Contraloría Departamental de Arauca en vigencias anteriores; suscribió contratos con las siguientes características:

NÚMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
CD-002-2026-CDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMO APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA Y TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	$18.000.000
CD-008-2026-CDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PROFESIONAL DEL DERECHO ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL COMO APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA Y DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA; ASÍ COMO DEL CONTROL FISCAL	$25.000.000
CD-007-2026-CDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO AL DESPACHO DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA EN EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL.	$35.000.000
CD-009-2025-CDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYO AL DESPACHO DEL CONTRALOR, PARA EL ANÁLISIS Y SEGUMIENTO DE LAS DENUNCIAS Y PETICIONES CIUDADANAS, Y APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE GENEREN	$6.500.000,00
CD-003-2023-CDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ASISTENCIAL AL DESPACHO DEL CONTRALOR, PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES Y DE RECURSO HUMANO, QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL DESPACHO DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	$7.000.000,00
CD-003-2024-CDA	REALIZAR UNA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA SOBRE EL MANEJO OPERATIVO DEL PRESUPUESTO DE ENTIDADES PÚBLICAS, DIRIGIDA A FUNCIONARIOS DE LOS SUJETOS DE CONTROL VIGILADOS POR LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	$11.700.000,00

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedio de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

El presupuesto oficial para el presente proceso, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Entidad, es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000 M/CTE), que incluye impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, pagaderos en una (1) cuota mensual y/o proporcionales a la fracción de mes, valor que será ejecutado durante el término contractual de ochenta y siete (87) días, y se imputará con cargo a presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación Presupuestal 2.1.2.02.02.008.003.01.01.05.05 – SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA (CONTRALORÍA), del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad*".* Certificado de disponibilidad presupuestal N° 00 179 del 28 de septiembre de 2026, expedido por el técnico con funciones de presupuesto.

8. ANALISIS DEL RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Contraloría, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa matriz de riesgo:

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS							EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS						ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS								MONITOREO Y REVISIÓN		
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quién se le asigna	Trámites/Controles a ser incrementados	Impacto después del trámite				Afecta el trámite	Persona responsable	Fecha estimada en que se inicia el contrato	Fecha estipulada en que se completa el trámite	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría						
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Potencial del incumplimiento o de las actividades contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contraloría Departamental de Arauca	Establecer en la cláusula de forma de pago del contrato que se requiere para el pago el visto bueno del supervisor en el informe de actividades. Establece garantía de cumplimiento en el contrato.						Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio			Mensual
													1	1	2	Riesgo bajo	No			Presentación del último informe de actividades	Para cada pago el supervisor debe revisar el cumplimiento detallado de las obligaciones y solo una vez verificado puede tramitarse la	

Para establecer la identificación y cobertura del riesgo en el presente proceso de contratación de la Unidad tuvo en cuenta lo establecido en el manual para la identificación cobertura del riesgo en los procesos de contratación emanado de la Colombia Compra Eficiente – M-ICR-01 publicado en la página Web de la citada entidad.

8.1. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.4.5 DECRETO 1082 DE 2015).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual expresa que en la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria; por consiguiente, no se exigirá la expedición de garantías para el proceso contractual.

Para Constancia de lo anterior, se firma a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS
Contralor Departamental de Arauca

	Nombres y apellidos	Cargo	Firmas
Revisó	Mirna Judith Blanco Quenza	Profesional Universitario GPRFJC	